JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA

Dirección Calle cedro esq. Yvyrapyta y Palma
Creado por Ley N° 1.430/99, promulgado el 20 de Mayo/99
Telef. 0464-20253
Nueva Esperanza- Canindeyú

RESOLUCION J.M Nº 24 /2018

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, REUNIDA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE SETIEMBRE DE 2018, CON EL DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISION ASESORA DE LEGISLACION, APRUEBA LA SOLICITUD DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL, RESPECTO A LA APROBACION DE LA ADJUDICACION Y MODELO DE CONTRATO RERENTE A LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LAS INSTITUCIONES ESCOLARES DEL MUNICIPIO----------

VISTO: La nota presentada por la Intendencia Municipal remitiendo el pedido de aprobación de la Adjudicación y Modelo de Contrato referente a la Adquisición de Mobiliarios para las Instituciones Escolares del Municipio.----------

CONSIDERANDO: Que, la Comisión Asesora de Legislación ha dictaminado FAVORABLE con relación al Pedido de Aprobación de la Adjudicación y Modelo de Contrato referente a la Adquisición de Mobiliarios para las Instituciones Escolares del Municipio.----------

Que, es facultad de la Junta Municipal dictar Ordenanzas, Resoluciones, reglamentos en materias de competencia Municipal.----------

Que, este DICTAMEN se ha puesto a consideración de la plenaria, donde por unanimidad ha sido aprobado.----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA REUNIDA EN SESION ORDINARIA, DEL DIA 05 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2018.-

RESUELVE

ART. 1 APROBAR CON EL DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISION ASESORA DE LEGISLACION, RESPECTO A LA ADJUDICACION Y MODELO DE CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LAS INSTITUCIONES ESCOLARES DEL MUNICIPIO, ID N° 349.303.----------

ART.2 COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE NUEVA ESPERANZA EL DIA 05 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2018.-

Abog. Margarita Mareco Pérez.
Secretaria de la Junta Municipal

Don Valdemir Cortina
Presidente de la Junta Municipal

Nueva Esperanza 10 de Setiembre de 2018

Don Marcos Gayozo González
Secretario General

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
MESA DE ENTRADA
Entrada N° 1108 (11:14)
Nueva Esperanza 10-09-18
Firma

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION I.M. Nº 564/2018

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: GRUPO L&J, RUC 3225056-8, REPRESENTANTE LEGAL MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA PARA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LAS INSTITUCIONES ESCOLARES DEL MUNICIPIO - ID 349303, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS DE FONACIDE, EJERCICIO FISCAL 2018 - TIPO DE PROCEDIMIENTO POR CONCURSO DE OFERTAS.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909, que determina el tipo de procedimiento por licitación por Concurso de Ofertas para aquellas contrataciones que sean superiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Licitación por concurso de ofertas previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas según Expediente **Nº 318346.**
Que ha presentado ofertas tres empresas con actividad económica solicitada en el pliego de bases y condiciones, analizada por el Comité de Evaluación que la considera conveniente a la Institución Municipal, con la presentación de los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: **MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA - RUC 3225056-8, por la suma de Gs: 184.940.000 (ciento ochenta y cuatro millones novecientos cuarenta mil),** según detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2o: Suscribir el **Contrato con el adjudicado**, determinando cantidad, precio unitario, para: Adquisición de Mobiliarios para Las Instituciones Escolares del Municipio, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto No 21.909/03

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal